MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. RioTebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

San Antonio, 24 de octubre de 2016.

Señor
Abog. Santiago Jure D.
Director Nacional
DNCP
Presente:

Por la presente me dirijo a Usted y por su intermedio a efectos de informar que el **Contrato Nº 06/2016** correspondiente al **LLAMADO:** CONTRATACION POR EXCEPCION (CE) **Nº 02/2016 con ID N° 305042 para la "Adquisición de Almuerzo Escolar"** Será modificado mediante Adenda al Contrato Nº1.

Esta modificación obedece a la necesidad de adecuar la modalidad con la solicitud realizada por la Instituciones beneficiadas y la autorización concedida a la municipalidad de San Antonio por parte del MEC, en donde se procede a cambiar de "Preparación en las Instituciones Educativas" a "Servicio de Catering", obedeciendo a la solicitud de las mismas instituciones.

Sin otro motivo, esperando una respuesta favorable, me despido.

Atentamente.

Santiago Abad
Encargado de la UOC
Municipalidad de San Antonio

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. RioTebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

RESOLUCION Nº 328/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA SETIMA VIGENTE DEL CONTRATO, EN EL MARCO DE LA CE Nº02/2016 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR" ID Nº 305042.----------

San Antonio, 19 de octubre del 2016.

VISTA: la necesidad modificar las condiciones de la provision del bien, correspondiente al Contrato Nº03/2016.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/2003
Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.
Artículo 86. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley.

POR LO TANTO

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. RioTebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

Art. 1º APROBAR, la modificacion de la CLAUSULA SEPTIMA PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES en marco de la **CE Nº02/2016 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR" ID Nº 305042.----------**

Art. 2º Tengase por Resolucion, comuniquese y dese al registro municipal.----------

Abog. Nancy García Toledo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. RioTebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

ADENDA Nº01/2016 DEL CONTRATO Nº06/2016

"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR" CE Nº02/2016 ID Nº305042

Entre la Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Raúl Isaac Mendoza Ramos , con Cédula de Identidad N° 1.001.445, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Servicios Gastronómicos San Miguel, domiciliada en Campo vía e/ Los Arbolitos y la Católica, ciudad de Luque, república del Paraguay, representada para este acto por Néstor Antonio González Ortiz, con cédula de identidad n° 1.599.030, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar la presente **ADENDA Nº01/2016 DEL CONTRATO Nº06/2016 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR" CE Nº02/2016 ID Nº305042, la cual queda redactada de la siguiente manera:**

CLAUSULA SEPTIMA:

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo de 33 (treinta y tres) días hábiles de lunes a viernes **mediante el servicio de Catering**, a partir de la entrega al proveedor de la orden de compra por parte de la Convocante establecido en el cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones:

Código de la Institución	**Nombre de la Institución Educativa**	**Cantidad de Beneficiarios**	**Nombre de la directora/a**	**Frecuencia de entregas**
15757	Esc.Basc.Nro. 7439 Oñandivepa	383	Lic. Fany Estela Sosa	Lunes a viernes Turno Mañana de 11:00 hs a 12:00 hs Turno tarde de 12:00 hs a 13:00 hs
11564	Esc.Basc.Nro. 6420 San Juan	196	Prof.Lic. Yenni Gonzalez	
1113036	Esc.Bas.Nro. 7421 Nuevo Renacer	250	Lic. Alfredo Suarez	
1113034	Esc.Bas.Nro.6865 Renacer	301	Lic. Bernardo Moreira	

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Antonio, Republica del Paraguay , a los diez y nueve dias del mes de octubre del 2016.----------